RESOLUCIÓN NÚMERO 440 de 2021
17 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION 003 DE 2021, CUYO OBJETO ES " ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA (CUNDINAMARCA), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Directivo 001 de 2020 y demás disposiciones que le adiciones, modifiquen y complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, elaboró los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica, Análisis del Sector; Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria, los cuales fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) página www.colombiacompra.gov.co, garantizando la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000.oo) incluidos IVA, impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000780 de fecha 27 de octubre de 2021, por el valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($530.000.000.00) RUBRO: 2402111102 FUENTE: 21602 Nombre: Componente 2: Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre FUENTE S.G.P. RECREACION Y DEPORTES. Valor: $ 514.100.307.00 y RUBRO: 2402111101 FUENTE: 21805 Nombre: Componente 1: Pago de instructores contratados para la práctica del Deporte y la Recreación Fuente: Excedentes del FONPET SGP Sector propósito general. Valor: 15.899.693.00, expedido por la TESORERÍA de la entidad.

Que dentro del término de traslado al proyecto de pliego de condiciones; la entidad dio respuesta de forma oportuna y debidamente publicadas en el SECOP II a las observaciones presentadas.

Que mediante Resolución No.407 del 22 de noviembre de 2021, el Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública de LA LICITACION PUBLICA N 003 DE 2021 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II.

Que dentro del término de traslado del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad dentro del término establecido en el cronograma, así como las observaciones extemporáneas realizadas al mismo.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió propuesta por parte de:

Proponente N° 1	**FACOMED NIT. 830.059.768-3**
Proponente N° 2	**FABRICAMOS SU SUDADERA NIT. 800.221.644-3**

Que desde el día 03 al 12 de diciembre de 2021, fecha en la cual se adelantó la diligencia de cierre el comité evaluador dio inicio a la evaluación de las ofertas recibidas.

Que la propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	**INFORME DE LOS ASPECTOS VERIFICADOS Y EVALUADOS**			
	JURIDICOS	**TECNICOS**	**FINANCIEROS**	**ECONOMICOS**
FACOMED NIT. 830.059.768-3	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE DE HABILITACION/REQUERIDO
FABRICAMOS SU SUDADERA NIT. 800.221.644-3	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE DE HABILITACION

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de traslado los proponentes presentaron documentos para subsanar.

Que de acuerdo al cronograma establecido; la entidad adelantó la respectiva audiencia de adjudicación el día 17 de diciembre del presente año. Una vez adelantada la verificación de los documentos y teniendo en cuenta que el informe de evaluación quedó ejecutoriado; el informe de evaluación verificado en audiencia es el siguiente:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL	NO HÁBIL	HABIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL
CUMPLIMIENTO		**NO HÁBIL**	**HABIL**

CUADRO DE PUNTUACION TOTAL

FACTOR	PUNTUACIÓN PORPONENTE FACOMED	PUNTUACIÓN PORPONENTE FSS LTDA
OFERTA ECONOMICA	RECHAZADO	50 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	INHABILITADO	44 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INHABILITADO	0 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**INHABILITADO**	**94 PUNTOS**

Que de acuerdo al informe de evaluación definitivo; el orden de elegibilidad dentro del proceso licitatorio es el siguiente:

PROPONENTE	RAZON SOCIAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	**FABRICAMOS SU SUDADERA NIT. 800.221.644-3**	1	94

Que de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo al orden de elegibilidad de conformidad con el informe de evaluación, el comité evaluador recomienda al Director General adjudicar el proceso licitatorio a la FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA identificado con la NIT 800.221.6644-3 representada legalmente por GUSTAVO RINCON BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 19.495.056 de Bogotá.

La oferta presentada por el proponente se realizó en precios unitarios, cumpliendo así con lo señalado en la ley, en el pliego de condiciones definitivo y por resultar favorable para el IMRD de Chía, se adjudica por el valor del presupuesto oficial QUINIENTOS TREINTA MILLONES de PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($530.000.000.oo).

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -, Adjudicar a la FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA identificado con la NIT 800.221.6644-3 representada legalmente por GUSTAVO RINCON BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 19.495.056 de Bogotá, la LICITACION PUBLICA No. 003 de 2021, cuyo objeto es la

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA".

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.-. Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto Municipal de recreación y deporte de Chía, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Reviso: Yohanna Villada calderón
Jefe Jurídica y Contratación